Bogotá, Diciembre 2025

Señora:
Lina Maria Duque del Vecchio
Comisión de Regulación de Comunicaciones de Bogotá

Asunto: Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales.

Respetados:

Presento a continuación mi propuesta de prestación de Servicios Profesionales como intérprete de Lengua de Señas Colombiana - Español, para apoyar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones conforme el siguiente objeto:

OBJETO:

Prestar servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana durante el año 2026, los cuales incluirán la traducción de contenidos audiovisuales institucionales, la interpretación en espacios y actividades comunicacionales, así como en eventos oficiales organizados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). El contratista trabajará de manera articulada con la Coordinación de Relaciones con Grupos de Valor, dependencia encargada de liderar la estrategia de comunicaciones de la entidad durante la vigencia 2026.

El presente objeto contractual será ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo.

CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Apoyar los procesos de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) para la producción, adaptación y edición de contenidos audiovisuales institucionales, garantizando que las piezas comunicativas de la entidad sean claras, inclusivas y accesibles para todas las audiencias.

2. Brindar servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana durante la realización de eventos presenciales o virtuales organizados por la entidad, tanto en Bogotá como en otras ciudades del país. En aquellos eventos cuya duración sea igual o superior a dos (2) horas, el contratista deberá asegurar la participación de un segundo intérprete con experiencia y formación equivalentes, quien realizará relevos cada veinte (20) minutos. Los costos derivados de este apoyo estarán a cargo del contratista, quien deberá presentar la hoja de vida del intérprete adicional para su verificación.

3. Garantizar la disponibilidad para desplazarse dentro y fuera de Bogotá, según las necesidades de grabación o producción audiovisual, con el propósito de asegurar la prestación oportuna, continua y de calidad del servicio de interpretación

FORMA DE PAGO:

LA COMISIÓN pagará el valor total del contrato en mensualidades, cada una por un valor DE **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.676.087,00), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** previa entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato. El primer pago se realizará proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de treinta (30) días.

En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional, teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa solicitud con el supervisor del contrato**.**

DURACIÓN: A Partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de la cobertura a la ARL

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Once (11) meses

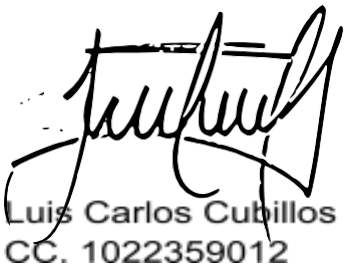

Luis Carlos Cubillos
CC. 1022359012